

AYUNTAMIENTO DE
URREA DE GAÉN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA
EL 9 DE ENERO DE 2.026

SILVIA BLASCO CASORRAN (1 de 2)
FOLIO 1
FECHA: 05/05/2026
HASH: 483886767cedd125b36a03554965d73



ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D^a. Silvia Blasco Casorrán

Concejales

D^a. Ángeles Calvo Ansón

César Pamplona Gil

D.Carlos Manuel Oliver Lafaja

D. Germán Sebastián Monforte Esteban

D. Miguel Joaquín Romeo Vallespín

MARIA INES HERRERA BOROBIA (2 de 2)
FOLIO 2
FECHA: 05/05/2026
HASH: 29834b7b2c7d874e8cf166e9fde6b402



SECRETARIO

Doña María Inés Herrera Borobia

En el Municipio de Urrea de Gaén, a 9 de,



enero de 2.026 siendo las 19:30 horas y bajo la Presidencia de D^a. Silvia Blasco Casorrán, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

La Sra.Concejala D^a. Angelines Calmache Pamplona, excusa su asistencia.



Se abre la sesión por la Presidenta da la bienvenida a todos los concejales y se trataron los siguientes **ASUNTOS**

La Sra. Alcaldesa indica que es necesario incluir un punto en el orden del día, como número 6, “Aumento retributivo del operario de servicios múltiples”, al considerar inicialmente, que dicho aumento bastaba con aprobación por resolución de alcaldía, sin embargo, desde la secretaría intervención, se advirtió mediante informe que debía adoptarse acuerdo plenario. Porque, el artículo 22.2. de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “ Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos:

- i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- Así que, al estar convocado el pleno, se incluirá el aumento retributivo del operario de servicios múltiples en el orden del día, Proposición (Art. 82.3 ROF): Si un asunto no tiene dictamen previo pero es urgente, el Alcalde lo incluye como "Proposición". El Pleno debe ratificar su inclusión por mayoría simple antes de cualquier debate sobre el fondo.
- Por lo expuesto anteriormente, se procede a la ratificación de la inclusión del punto 6 como “Aumento retributivo del operario de servicios múltiples” por unanimidad.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE



SEPTIEMBRE DE 2.025.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2.025, se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.026

Por parte de la Sra. Alcaldesa se presenta al Pleno el proyecto de presupuesto general para el próximo año, previos informes de la Comisión Especial de Cuentas y de Secretaría-Intervención; tras un detenido examen del mismo, el Pleno, por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	189.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	256.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	778.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.000,00
	Total Presupuesto	1.312.000,00



	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	219.060,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	129.540,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.981,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.441,79
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	733.976,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.312.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Urrea de Gaén
A) Personal Funcionario Secretaria-Interventora: 1 (funcionaria interina) B) Personal Laboral Fijo número plazas Auxiliar administrativo: 1 Limpiadora de edificios municipales: 1 Maestra de Educación infantil: 1 C) Personal Laboral Temporal número plazas Maestra de Educación permanente de adultos: 1 Operario Servicios Múltiples: 1 Peón de jardinería (subvención Plan de Empleo DPT): 4



Resumen

Total Funcionarios: 1

Total Personal Laboral fijo: 3

Total Personal Laboral Eventual: 6

Las partidas presupuestarias más significativas y específicas de la anualidad de 2.026 en lo relativo a ingresos son:

- Inclusión de 62.500 € del Plan de Concertación de Diputación Provincial de Teruel, fondo de libre disposición.
- Subvención de 500.000 € de terminación, adaptación centro de día y servicios sociales a residencia de mayores con fondos de Dga (Fite 2.024, Servicios Sociales).
- Donación de empresa de 181.396,22 € para terminación, adaptación centro de día y servicios sociales a residencia de mayores.
- Subvención de 47.000 €, del plan de obras y servicios de Diputación Provincial de Teruel.

Los gastos más significativos son:

- A petición del Grupo del Partido Popular, la dotación para la redacción de la aprobación de un Plan Especial, independiente, por importe de 6.000 €, que al no haberse ejecutado en 2.025, se incluye de nuevo en el presente presupuesto 2.026.
- En la partida de Inversión Parque de la Iglesia, una dotación de 8.000 €, para acometer los gastos de la reforma del parque de la Iglesia.
- Los gastos relativos a la Rehabilitación del edificio con destino a viviendas con alquiler social en Calle Cabañero 1, está compuesto por los 25.092,07 € que tiene que aportar el Ayuntamiento, en concepto de Iva por ser Administración Pública ya que la solicitud de subvención presentada al Ministerio de Transición Justa fue por un importe de 250.920,70 € de contrata o presupuesto base de licitación con Iva incluido, contemplando el 10 % de I.V.A. (22.810,97 €). Sin embargo, se debería haber solicitado un importe de contrata de 47.903,04 € contemplando el 21 % de I.V.A. Dicho



incremento de costes, se puede resumir en los siguientes importes (sobre el importe total):

- Coste subvencionable: 274.866,19 €.
- Coste que asume el Ayuntamiento: 25.092,07 €

Además de la colocación de un ascensor con uso compartido con el edificio de la Casa Consistorial, Pza. España, 1 estimando el coste total por importe de 30.000 €, dejando la diferencia de importe que falta hasta los 61.000 € para los excesos de obra de la ejecución total de la obra Rehabilitación del edificio con destino a viviendas con alquiler social en Calle Cabañero 1.

Cuando se apruebe definitivamente el presupuesto 2.026, desde la alcaldía, se hará una modificación presupuestaria de crédito, denominada, incorporación de crédito, para gastos de financiación afectada por importe de **210.184,87 € + Iva, para la “Rehabilitación del edificio con destino a viviendas con alquiler social en Calle Cabañero 1”**.

- El pago a Diputación Provincial de Teruel de 20.000 € en concepto del préstamo de la Caja de Cooperación a interés cero para la obra de Adaptación del Centro de día a Residencia de Mayores.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda.

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento que consta en la documentación del Presupuesto en los siguientes términos:

Personal funcionario interino:

- Secretaría-Intervención: grupo A1;..

Personal laboral Fijo:

- Limpiador/a de Dependencias Municipales, a treinta horas semanales, una plaza.



- Auxiliar para la Biblioteca y Casa consistorial, a treinta horas semanales una plaza
- Maestro/a de educación infantil, una plaza.

Personal Laboral Temporal:

- Maestro/a de escuela permanente de adultos, una plaza.
- Operario/a de Servicios Múltiples- Alguacil, jornada completa, una plaza.
- Peón de jardinería (subvención Plan de Empleo DPT): 4

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

El Ayuntamiento de Urrea de Gaén tiene como objetivo promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, de modo que todos los empleados, independientemente de su sexo, tengan las mismas oportunidades y condiciones laborales. Este Plan de Igualdad tiene como fin garantizar la no discriminación y fomentar un entorno inclusivo para todos los empleados del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ha puesto de manifiesto su claro compromiso ante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la elaboración del presente Plan de Igualdad. Es el cumplimiento de esta doble exigencia, por un lado, el interés de la Entidad por hacer realidad la igualdad entre hombres y mujeres, y, por el otro, el respeto a la normativa vigente, el que motiva y explica el Plan de Igualdad de la entidad.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda prestar su aprobación al Plan de Igualdad, se aprueba por unanimidad de los presentes.



CUARTO. ESTADO DE LAS DISTINTAS SUBVENCIONES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

1. Justificación de las subvenciones de **Educación permanente d eAdultos.**
Importe concedido por Diputación Provincial de Aragón de 1.479,82 € e importe concedido por Diputación Provincial de Teruel de 4.090,90 €, pudiendo sufragar con sendas ayudas, parte del coste total del contrato de la maestra de escuela permanente de adultos del curso 2.024-2.025.
2. Justificación de la subvención a Dpt de **Plan de Empleo:** Nos han concedido 10.288,07 €, por lo que se ha justificado con los gastos de personal de la contratación de dos personas como peones jardineros para mantenimiento de las dependencias municipales.
3. Justificación de los 400.000 € del préstamo de la Caja de Cooperación de Dpt. De la Fase 14 de adaptación del Centro de Día a Residencia de Mayores.
4. Se ha justificado la subvención **del Plan Unificado de Cultura,** nos han concedido 4.796,36 €.
5. **Biblioteca :** Se han justificado las subvenciones de Fondos Bibliográficos (nos han concedido 1.144 €), de Animación a la lectura (444 €) y de Leyendo Con (491 €).
6. **Pos: Se ha justificado** y cobrado la subvención de :

Tipo de contrato: contrato menor de obras	
Objeto del contrato: " Red de Pluviales y pavimento en C/ Carretera", en Urrea de Gaén.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45232130 - Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas pluviales y 45233253 - Trabajos de pavimentación	
Valor estimado del contrato: 37.843,98 €	IVA: 7.947,24 €
Precio: 45.791,22	
Duración: un mes	



DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Se ha publicado definitivamente la concesión del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de la Fase 15, de la “ Obra de adaptación del Centro de Día a Residencia de Mayores”, por importe de 500.000 €, con esta fase ya se daría por finalizada la obra y se iniciarían posteriormente los trámites para dotarla de equipamiento y su puesta en marcha. La memoria presentada es de 681.396,22 €, de modo que con la concesión del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de los 500.000 €, la diferencia hasta la ejecución total de la obra de 181.396,22 €, se financiará a través de la donación económica acordada a través de un compromiso particular de una persona vinculada al municipio.

COMARCA BAJO MARTÍN

Siendo beneficiarios de 2.000 € para el desarrollo del Festifal, hemos procedido a su justificación y siendo también beneficiarios de 3.900 € para el mantenimiento de la Biblioteca (gastos de personal y suministros), también se ha procedido a la justificación de la misma.

QUINTO. INICIO DEL PROGRAMA RURAL FRAIL EN COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El envejecimiento a nivel global es un logro, pero también un desafío económico y de salud pública. El reto es mantener la salud y funcionalidad de las personas mayores ya que la fragilidad, directamente vinculada a la enfermedad y dependencia, está muy presente en este grupo poblacional

Los objetivos de este proyecto son los siguientes: Evaluar el efecto de una intervención con ejercicio físico multicomponente, tareas cognitivas y estrategias motivacionales realizada de manera presencial y video-asistencial en la salud mental,



función física y fragilidad de las personas mayores de 65 años del ámbito rural; y determinar la efectividad, seguridad y adherencia a las nuevas tecnologías para llevar a cabo una intervención con ejercicio físico multicomponente, trabajo cognitivo y estrategias motivacionales a través de la video-asistencia en mujeres y hombres mayores del mundo rural.

Se trata de un ensayo controlado aleatorizado en el que 240 personas mayores de 65 años, hombres y mujeres, serán aleatoriamente divididas en 2 grupos, intervención y control, de 120 participantes cada uno. El grupo intervención realizará un programa de ejercicio físico multicomponente presencial tres días a la semana (60 minutos por sesión) durante 12 semanas. Además, se incorporarán dos días de trabajo cognitivo y estrategias motivacionales para lograr el aumento de la motivación intrínseca, autonomía y competencia a través de workshops. Después comienza la fase de seguimiento y la realización de la intervención de forma video-asistencial durante los 9 meses restantes, distribuidos en tres bloques de: dos meses de descanso y uno de intervención video-asistencial, cada uno. El grupo control continuará con las actividades de la vida diaria y se le suministrarán las recomendaciones de actividad física y charlas sobre salud mental y física. Los efectos de las intervenciones se evaluarán antes y después de las mismas con una amplia batería de pruebas, que incluyen la capacidad funcional como variable primaria a través de la **Short Physical Performance Battery** y secundarias como la condición física relacionada con la salud, función cognitiva y la calidad de vida, entre otras. Los resultados esperados serán de gran relevancia técnico-científica en el ámbito psico-socio-sanitario, porque nos ayudarán a conocer la efectividad y adherencia de un programa multidisciplinar de intervención presencial y su continuación de manera video-asistencial en el entorno rural.

Con este proyecto se pretende, en última instancia, dar soluciones técnicas y tecnológicas avanzadas que hagan viable y sostenible el acceso al ejercicio físico en los núcleos rurales. Por ello, este proyecto es de gran relevancia no solo para mejorar la salud en esta población, sino también para aumentar la sostenibilidad individual y social, y dotar al sistema de salud de las mejores herramientas preventivas para el cuidado de las personas mayores.



SEXTO. AUMENTO RETRIBUTIVO DEL OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

La Sra. Alcaldesa expone que anteriormente a la designación del nuevo operario, ya se indicó la posibilidad del aumento retributivo del operario de servicios múltiples, porque se considera que sus retribuciones están muy próximas al Salario Mínimo Interprofesional y sería justo el aumento de las retribuciones. El salario mínimo interprofesional está en 16.576 € brutos anuales y las retribuciones anuales brutas del operario de servicios múltiples están en 18.643,52 €.

Por lo que el acuerdo plenario a votar es el de aplicar un Complemento de Disponibilidad, que suponga el incremento de 200 € brutos mensuales, es decir, 2.800 € brutos anuales. La Sra. Alcaldesa, expone que el trabajador, D. Juan Carlos Villuendas, debe ejercer total disponibilidad en caso de situaciones sobrevenidas fuera de su horario habitual, desde el inicio del contrato y que es intrínseco al puesto de trabajo por lo que, es de justicia, pagar esa disponibilidad.

Por lo que se va a proceder a la votación del acuerdo:

La Sra. Concejala Angelines Calvo, se ausenta del salón de plenos, para manifestar su abstención en la votación sobre el presente punto, por tener interés personal o conflicto de intereses.

ACUERDO

Primero.– Aprobar un incremento retributivo de 15% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2.025 (2.800 € brutos) para el operario de servicios múltiples personal laboral no fijo del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, con efectos desde el 1 de febrero de 2.026 .

Segundo.– Dicho incremento tendrá carácter global y se aplicará respetando en todo caso los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la



normativa básica estatal, sin que pueda suponer incremento superior al máximo legalmente permitido.

Tercero.– El gasto derivado del presente acuerdo se imputará a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.026, existiendo crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.– Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería, Departamento de Personal.

Se aprueba por unanimidad.

Sin embargo, respecto a este punto, expone la Sra. Secretaria que desde que se planteó por la alcaldía el aumento retributivo del operario de servicios múltiples, desde la Secretaria Intervención. Se indicó lo siguiente:

Así, aunque ya se parta de una Relación de Puestos de Trabajo existente en 2014 que no incluye todas las plazas, es incompleta, por lo que desde la Secretaria Intervención se reclama una nueva Relación de Puestos de Trabajo, la Sra. Secretaria presentó tres presupuestos a la Sra. Alcaldesa, para la elaboración de la Rpt del Ayuntamiento por empresas privadas, así sería una elaboración más objetiva, dichos presupuestos eran por importe de 2.500 € a 3.000 €, ya que la Rpt es el instrumento técnico que ordena el personal de una Administración Pública, detallando la denominación de los puestos, grupos de clasificación, cuerpos/escalas, sistemas de provisión (cómo se cubren) y retribuciones complementarias, con el fin de estructurar los servicios según las necesidades y requisitos de cada puesto, siendo un documento público esencial para la gestión de personal. Desde la alcaldía se indicó que no se iba a llevar a cabo.

En este caso, la parte del complemento de disponibilidad que se pretende introducir como modificación desde el Pleno, ello sí es una circunstancia que puede servir para elevar exponencialmente uno de los cuatro factores que comportan el específico. Pero dicha disponibilidad, en relación con la dedicación, no puede establecerse de modo, se insiste arbitrario, ya que los demás puesto de trabajo también se deben valorar. Entonces, insiste la Sra. Secretaria que un aumento retributivo de forma singular a un trabajador no es objetivo, porque es difícil cuantificar, si no se valoran el resto de puestos, ya que el complemento variable, el específico, tiene una serie de puntuaciones que se cuantifica en relación al resto de puestos de trabajo. Además teniendo en cuenta que es un Ayuntamiento pequeño, no existe Convenio Colectivo, esto provoca



indefensión a los trabajadores, principalmente por la falta de Rpt actualizada y completa.

La disponibilidad, se insiste, en un factor de puntuación sobre X puntos, no puede sobrepasar los X puntos según el valor por punto, correspondiendo otros a dificultad técnica, dedicación a los expedientes totales. Así que dese la secretaria se considera que esta plaza es difícil que supere el umbral de X puntos sobre 1000 y valor del punto.

Según el sistema de retribución de factores del específico y puntos totales, sería correcto modificar la RPT o plantilla para todos los trabajadores, no para un solo trabajador, como es el caso.

B) Control de los órganos municipales:

1.-Decretos de Alcaldía.

-Conceder licencia urbanística a fecha 2 de octubre, para obras en bien inmueble situado en C/ S. Roque 24, para reparación de goteras en terraza y tejado.

- Conceder licencia urbanística a fecha 15 de octubre, para obras en bien inmueble situado en C/ S. Roque 9, para poner piedra en zócalo de fachada.

- Conceder licencia urbanística a fecha 31 de octubre, para obras en bien inmueble situado en polígono 110, parcela 32, para abrir zanja para realizar acometida de agua desde la red general.

-Conceder licencia urbanística a fecha 11 de noviembre, para obras en bien inmueble situado en Calle Cabañero, 16 para reparación de pared lateral en patio de luces.

- Conceder licencia urbanística a fecha 21 de noviembre, para obras en bien inmueble situado en Calle San Roque, 27 para enfoscado de fachada lateral, patio de luces y retejado de faldón, cubierta posterior.

-Conceder licencia urbanística a fecha 4 de diciembre, para obras de acometida subterránea de gas para dotar de suministro al bien inmueble situado en Calle Vicario,4.

2.-Relación de Pagos.

Relación de los pagos ordenados desde el 27 de septiembre de 2.025, el pleno se da por enterado.



3.-Ruegos y preguntas.

El Señor Concejal Germán S. Monforte pregunta sobre el asesoramiento energético que realiza la empresa Gener, si se nota el ahorro económico por la reducción del consumo eléctrico, la Sra. Alcaldesa indica que mensualmente, Gener S.L. emite un informe completo de todos los contratos eléctricos, que se han adaptado potencias al consumo real en algunas dependencias y que, pondrá en conocimiento de los Sres. Concejales, el informe anual.

El Señor Concejal Germán S. Monforte indica si existe en Urrea de Gaén una ordenanza reguladora por cabeza de ganado atendiendo al tipo de animal, estableciendo tasas por animal (ej. euros por cabeza), exigiendo metros cuadrados por animal en establos o pastos, y regulando sanciones por incumplimiento, como multas por cabeza de ganado, se indica que no existe.

Así mismo, el Señor Concejal Germán S. Monforte indica que alguna explotación, en Urrea de Gaén, tiene varias sociedades inscritas y declaradas, con denominación diferenciada, sin embargo, indica que solamente tienen un contador de agua, debiendo ser coherentes y diferenciando cada contador según la sociedad.

El Sr. Concejal Miguel Joaquín Romeo, reitera su preocupación por el cese de la prestación de algunos establecimientos de servicios esenciales, como es de la venta y distribución de productos de primera necesidad (alimentación etc.) en Urrea de Gaén, que ya expuso en el pleno anterior, a lo que la Sra. Alcaldesa, le responde que desde el Ayuntamiento, se está muy pendiente del tema, intentando buscar ofertas de personas interesadas, lo principal es encontrar un local adecuado.



ASUNTOS DE URGENCIA.

D) CORRESPONDENCIA OFICIAL. Se da cuenta de la correspondencia más significativa recibida desde la última sesión.

E) INFORMES.

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes temas:

1. Atendiendo a la solicitud de explotación porcina, ubicada en el polígono 102 parcela 29 partida "Cabezo Gordo", con Informe de compatibilidad urbanística y la licencia de obras para la ampliación de la instalación sin aumento de capacidad, le hemos enviado requerimiento de subsanar la documentación.
2. Mantenimiento anual preventivo 2025 de la instalación fotovoltaica de 25KWn de potencia nominal sobre la cubierta del pabellón municipal ubicado en CAMINO DEL REGADÍO, Urrea de Gaén (Teruel), referencia catastral 44250A105000810000ED; N° de Instalación: 557901 y N° de Expediente: NBT41394721; realizada el pasado día 11.11.2025; según contrato firmado de fecha 26.09.2025.
3. Se ha finalizado la reparación y pintura de pista deportiva en el colegio.
4. Apoyo a la solicitud de declaración del canto religioso de los Auroros como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España. El Ayuntamiento de Urrea de Gaén, manifiesta mediante el presente escrito su apoyo expreso a la solicitud presentada el pasado 21 de agosto de 2025 por la Federación Cabildo de Hermandades de la Aurora de la Región de Murcia, en la que se propone la declaración del canto religioso de los Auroros como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
5. El Ayuntamiento de Urrea de Gaén, da autorización a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA " EL VENTANICO" para el uso de la vía pública, para la celebración de la prueba deportiva: TRAIL URREA DE GAÉN VIII EDICIÓN prevista para el día 8 de febrero de 2.026. Con nº Expte PDE-T-2026/00011.



6. Informar favorablemente la PRORROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS de D. SERGIO FERNÁNDEZ GONZALVO, para ocupar el puesto de SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza).
7. Pago anual de Edistribucion de 4.116,83 € por la concesión de uso privativo sobre los terrenos pertenecientes al monte de utilidad pública TE-377 “ Dehesa de los Barrancos” de titularidad del Ayuntamiento de Urrea de Gaén (Teruel), y sito en su término municipal, para la reforma el cruzamiento de línea aérea de media tensión, entre los apoyos nº 36-50 solicitado por Edistribución Redes Digitales S.L.U. emitido por la jefa de la unidad técnica II de montes y vías pecuarias de la delegación provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. .
8. Continuación de la prestación del servicio de Asesoramiento técnico por la arquitecta D^a. Marta Clavería Esponera hasta junio de 2.026.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20:35 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extienda la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA

SECRETARIA

D^a. Silvia Blasco Casorran

D^a. M^a Inés Herrera Borobia

